

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414 FAX: +54-387-4255455 www.unsa.edu.ar

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" RESOLUCIÓN R-CDNAT-2018-649 SALTA, 27 de diciembre de 2018 EXPEDIENTE Nº 10.989/2011 C. 1 y 2

VISTO:

La nota presentada por el Geól. Eduardo Felipe Gallardo - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente a partir de los 65 años de edad según lo previsto en la ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad a través de Res. CS 531/11; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 289, la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho aconsejando: "Solicitar al Consejo Superior que autorice la continuidad del Geól. Eduardo Felipe Gallardo - en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple (con aumento temporario de dedicación a exclusiva) de la asignatura Práctica Geológica II, de la carrera de Geología de la Escuela de Geología hasta los 70 años."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 19 de fecha 04 de diciembre de 2018, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que el presente caso se encuadra en lo dispuesto en la Ley 26508 y lo reglamentado en esta Universidad por Res. CS 531/11.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular al Geól. EDUARDO FELIPE GALLARDO - DNI Nº 11.081.337 - en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple (con aumento temporario a exclusiva) de la asignatura "Práctica Geológica II" de la carrera de Geología de la Facultad, a partir del 01 de marzo de 2020, por estar alcanzada por la Res. CS Nº 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Geól. Gallardo de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Geología, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

> Dra. Dora Ana Davies Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

Ing. Carlos Alfredo Herrando Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales